

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2006
No. 085-06**

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los treinta días del mes de septiembre del año 2006, a las 10H00 previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Luzmila Grefa Cerda, Gloria Esthela Lugo López, Bolívar Núñez Luzuriaga, Wilson Gerardo Pozo Cifuentes, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra y Jorge Nelson Tapuy Shiguango. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además los señores doctor Álvaro Vivanco y Kléver Ron, en sus calidades de Procurador Síndico y Director Administrativo respectivamente.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 22 de septiembre del 2006.
2. Conocimiento de los informes de las Comisiones Permanentes.
3. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2006.

POR SECRETARÍA se da a conocer que por razones de tiempo se deja pendiente la lectura del acta de la sesión ordinaria del 22 de septiembre del 2006, para la próxima Sesión de Concejo.

SEGUNDO: CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN.

1. Informe de la Comisión Permanente de Legislación del 14 de septiembre del 2006, referente a la Resolución de Concejo 629 del 30 de mayo del 2006, sobre el Informe Jurídico No.29-AJ del 19 de mayo del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien informa que de acuerdo al Código de Trabajo, los empleadores que tengan más de diez trabajadores están obligados a establecer almacenes de artículos de primera necesidad para su personal, por lo que al ofrecer EMPRESET el servicio de comisariato, considera pertinente la firma del convenio planteado para dotarles de una contadora y una auxiliar para que laboren en la misma.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe de la Comisión Permanente de Legislación del 14 de septiembre del 2006, referente a la Resolución de Concejo 629 del 30 de mayo del 2006, relacionado con el Proyecto de Convenio a suscribirse con EMPRESET; que, el Informe Jurídico No.29-AJ del 19 de mayo del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, señala que de acuerdo al Código de Trabajo, los empleadores que tengan más de diez trabajadores están obligados a establecer almacenes de artículos de primera necesidad para su personal, por lo que al ofrecer EMPRESET el servicio de Comisariato, considera pertinente la firma del convenio planteado para dotarles de una contadora y una auxiliar para que laboren en la misma,

RESUELVE: Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y EMPRESET, tendiente a la dotación de una contadora y una auxiliar para la prestación del Servicio de Comisariato para los Trabajadores y Empleados de la Entidad Edilicia, el mismo que regirá a partir de la presente fecha, debiendo brindarse artículos de primera necesidad a precios de costo.

2. Informe de la Comisión Permanente de Legislación del 14 de septiembre del 2006, referente las Resoluciones de Concejo No.729 del 21 de agosto del 2006, respecto al oficio 789-DA del 16 de agosto del 2006, suscrito por el licenciado Blas Chimbo Chongo, Director Encargado de la Dirección Provincial de Educación Intercultural Bilingüe de Napo, quien solicita que mediante ordenanza se declare a los sectores respectivos como zona rural fronteriza, por ser requisito para el pago del subsidio de frontera a favor de los docentes, por parte del Ministerio de Educación y No.766 del 14 de septiembre del 2006, mediante la cual se aprueba en primera la Ordenanza que Declara al Cantón Tena como Zona Rural de Influencia Fronteriza para Efectos Educativos.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe favorable de la Comisión Permanente de Legislación del 14 de septiembre del 2006, referente a las Resoluciones de Concejo No.729 del 21 de agosto del 2006, sobre el proyecto de Ordenanza solicitada por la Dirección de Educación Bilingüe; que, mediante oficio 789-DA del 16 de agosto del 2006, el licenciado Blas Chimbo Chongo, Director Encargado de la Dirección Provincial de Educación Intercultural Bilingüe de Napo, solicita que mediante Ordenanza se declare a los sectores respectivos como zona rural fronteriza, por ser requisito para el pago del subsidio de frontera a favor de los docentes, por parte del

Ministerio de Educación; que, el Concejo Municipal mediante Resolución 766 del 14 de septiembre del 2006, aprobó en primera el correspondiente Proyecto de Ordenanza,

RESUELVE: De acuerdo al artículo 24 numeral 3 de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio, aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que Declara al Cantón Tena como Zona Rural de Influencia Fronteriza para Efectos Educativos.

TERCERO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARIA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1.- Oficio 34 CT15N del 25 de septiembre del 2006, suscrito por el señor Víctor Muñoz, Presidente de la Cooperativa de Transportes 15 de Noviembre, quien solicita que la parada de estacionamiento de taxis se le conceda en la Av. 15 de Noviembre, junto a los Talleres del Ministerio de Obras Públicas.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que la cooperativa solicita unos metros para la parada de estacionamiento de taxis junto a los Talleres de Obras Públicas, en la Av. 15 de Noviembre.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ dice que el documento se remita a la Comisión Permanente de Transporte para su estudio.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Oficio 34 CT15N del 25 de septiembre del 2006, suscrito por el señor Víctor Muñoz, Presidente de la Cooperativa de Transportes 15 de Noviembre, quien solicita que la parada de estacionamiento de taxis se le conceda en la Av. 15 de Noviembre, junto a los Talleres del Ministerio de Obras Públicas.

RESUELVE: Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Transporte, a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en Pleno.

2. Memorando 295 DP del 25 de septiembre del 2006, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación, quien emite informe respecto al área verde o protegida de la familia Rodríguez Dalgo.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO manifiesta que en el informe existen contradicciones respecto de los postulados que emite el arquitecto Espín, considero que hay muchos criterios, hay el informe del Ministerio del Ambiente sobre el levantamiento que realiza el Ing. Moreno y hay una serie documentada de fotografías que muestran las características del terreno, por otro lado hace una sentencia de que el factor riesgo por ser parte colindante con el río y por la

variabilidad constante que tiene el río sugiere que debería declararse área de protección, este juzgamiento coincide con la Resolución de Concejo que aceptaba la propuesta de la familia Rodríguez Dalgo para la declaratoria de área protegida, el Concejo anterior tomo esta decisión y fue ratificada por el Concejo actual, para solucionar el problema, por un lado respetar la Resolución y por otro lado apoyar para que se ejecute el eje vial por los linderos tanto de los terrenos de la familia Rodríguez Dalgo como del Municipio, que va a ser el carretero que soluciona el problema que tienen las comunidades que se encuentran en la parte posterior de estos terrenos, por lo que pide que este informe no sea considerado y se sostengan las Resoluciones de Concejo con la exigencia de que se demande de la familia Rodríguez Dalgo un Plan de Manejo Ambiental, el mismo que deberá ser revisado y avalizado por la Dirección de Turismo y Ambiente Municipal.

EL SEÑOR ALCALDE indica que la Dirección de Planificación informa que la familia Rodríguez Dalgo no acepta los linderos por lo que el día de mañana nuevamente van a poner los puntos definitivos de los linderos y acepte de acuerdo a la Ley y sugiere que se conforme una Comisión Especial que acompañe al personal de la Dirección de Planificación a la colocación de los puntos definitivos.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO se excusa de formar parte de la comisión por cuanto es pariente y manifiesta que no sería ético.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Memorando 295 DP del 25 de septiembre del 2006, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación, quien emite informe respecto al área verde o protegida de la familia Rodríguez Dalgo, ubicada en el sector Las Yerbitas,

RESUELVE: 1) Ratificar las Resoluciones de Concejo 2974 A y 682 del 27 de junio del 2003 y 19 de julio del 2006, respectivamente, y solicitar a la familia Rodríguez Dalgo presenten un Plan de Manejo Ambiental del área protegida.

2) Nombrar una Comisión Especial integrada por los señores Concejales Ing. Wilson Pozo, Lic. Bolívar Núñez, Dr. Néstor Arias y Lic. Luzmila Grefa, exclusivamente para la ubicación de los puntos que permita definir los linderos del área propiedad de la familia Rodríguez Dalgo, en el sector Las Yerbitas.

3. Oficio sin número del 26 de septiembre del 2006, suscrito por la doctora Marina Chávez, Jefe de Presupuesto, quien remite adjunto la Tercera Reforma al Presupuesto General del año 2006.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que el personal contratado estuvo presupuestado hasta el 31 de agosto en algunos casos faltando financiar los meses de septiembre, octubre y diciembre del personal sumamente necesario, no hay incremento de puestos, lo único que se quiere es que la gente precisa continúe.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que en el Presupuesto General del año 2006, se resolvió disminuir el 40% del personal contratado y es mi inquietud por que nos estamos contradiciendo con esta reforma lo que se determinó inicialmente para este año, con respecto a la reducción de personal, es decir que las resoluciones que se adoptan no se cumplen.

EL SEÑOR CONCEJAL NÉSTOR ARIAS, indica que si no existe inconvenientes y esta dentro de lo legal mociona que se apruebe esta Reforma.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO, expone que la falta de planificación nos hace cometer varios errores, esperamos que en el presupuesto del próximo año se pueda considerar y superar estos inconvenientes, en vista que este personal es necesario sugiero que se apruebe esta Reforma.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY apoya la moción del Dr. Néstor Arias y sugiere que se apruebe la Reforma.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO solicita que se respete los procesos que se viene realizando y que la contratación de personal para el próximo año sea estrictamente escogido a las necesidades que tenga cada departamento, es decir viendo la necesidad de la Institución y no de la gente, solo así podemos manejar de una mejor manera al personal, cambiando la modalidad de contratación.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que es importante terminar el estudio del Orgánico Estructural y Funcional con su respectivo financiamiento.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: Que, el artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que la acción del Concejo está dirigida al cumplimiento de los fines del Municipio, para lo cual legislará, a través de resoluciones u otros actos decisorios, la política a seguirse en cada uno de los ramos propios de la administración municipal; que, es obligación de la Entidad velar por la rectitud de procedimientos, eficiencia y optimización de recursos financieros y materiales, propiciando en forma oportuna, adecuada y racional, la aprobación de la Ordenanza de Presupuesto Institucional, de conformidad a lo estipulado en el artículo 502 y siguientes del mismo cuerpo legal; que, en sesión ordinaria del 28 de diciembre del 2005, se aprobó en segunda y definitiva instancia, la Ordenanza de

Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2006; que, mediante oficio sin número del 26 de septiembre del 2006, suscrito por la doctora Marina Chávez, Jefe de Presupuesto, remite la Tercera Reforma al Presupuesto General del año 2006.

RESUELVE: Aprobar en Primera Instancia la Tercera Reforma a la Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2006.

4. Oficio sin número del 25 de septiembre del 2006, suscrito por el licenciado Bolívar Núñez, Concejal del Cantón Tena, quien solicita modificar la Resolución de concejo 755 del 8 de septiembre del 2006, relacionada con la aprobación del cuadro de bonificados para los diferentes establecimiento educativos del Cantón Tena, a fin de insertar en la nómina, un maestro para cada uno de los siguientes establecimientos: Escuela Antonio Giovanni Farina de la parroquia Chonta Punta, Colegio a Distancia Miraflores de la parroquia Misahuallí, Escuela Kachiwañusca de la parroquia Misahuallí y el Centro de Operacional Dentro Auca de Huayrayacu de Tena; estas bonificaciones ingresarían en reemplazo de las dos plazas destinadas al INNFA, toda vez que esta institución fue considerada en el mes de enero del 2006, para el año calendario íntegro, más dos cupos pendientes.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Oficio sin número del 25 de septiembre del 2006, suscrito por el licenciado Bolívar Núñez, Concejal del Cantón Tena, quien solicita modificar la Resolución de Concejo 755 del 8 de septiembre del 2006, relacionada con la aprobación del cuadro de bonificados para los diferentes establecimiento educativos del Cantón Tena,

RESUELVE: Modificar la Resolución de Concejo 755 del 8 de septiembre del 2006 y por lo tanto insertar en la nómina un maestro para cada uno de los siguientes establecimientos:

- **Escuela Antonio Giovanni Farina de la parroquia Chonta Punta.**
- **Colegio a Distancia Miraflores de la parroquia Misahuallí.**
- **Escuela Kachiwañusca de la parroquia Misahuallí.**
- **Centro Ocupacional Centro Auca de Huayrayacu de Tena, y**
- **Centro Artesanal de Costureras Solidarias, de la parroquia Tena.**
- **Escuela Andelmo Rodríguez, sector Dos Ríos, Parroquia Tena.**
- **Escuela Manuel de Jesús Calle, Comunidad Sindy, Parroquia Puerto Napo; y,**

Eliminar de la nómina, la bonificación para la Escuela Eugenio Espejo, de la Comunidad 20 de Enero, parroquia Puerto Napo.

Concluido el orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 16H05 del día miércoles 4 de octubre del 2006, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL